3163276073.

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	
		2023		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS			

Régimen de Contratación

(07/Ley 80/93 y 1150)Estatuto General de Contratación Pública

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF (DOCUMENTO FÍSICO)	DD (DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	ID:
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	1		
3	*Estudios Previos.	2-12		
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.	13		
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	14		
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).	15-17		
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).	18-31		
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).	32		
9	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)			
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	33		
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).			
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.			
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	34		
15	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	35		
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	36		
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	37		
18	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)	38		
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.	39		
20	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	40		
21	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	41		
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	42-43		
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera			
24	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.	44		
25	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	45		
26	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	46		
27	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	47		
28	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).			
29	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).	49-52		
30	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).			
31	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.	53		
32	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	54		
33	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	55		
34	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	56		
35	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	57		
36	***Minuta de contrato			
37	Registro Presupuestal.			
38	Certificado de afiliación a ARL			
39	Garantía.			
40	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.			
41	Comunicado de designación del supervisor.			
42	Acta de inicio (si aplica).			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
**NOTA 2. Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
***NOTA 3. La minuta puede ser física o digital

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					2023

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF (DOCUMENTO FÍSICO)	DD (DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).			
47	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.			
50	Cierre del expediente contractual.			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	DIA	MES	AÑO
Revisado por:					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 20233640000028983

Para: **BLANCA JACQUELINE SEPULVEDA FIGUEROA**
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

Asunto: DOCUMENTOS PARA CONTRATACION - ID 167199

Fecha: 2023-04-03

Cordial saludo,

Gentilmente me permito remitir los documentos pertinentes para la elaboración del contrato de :

- WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS C.C. 1.099. 210.541 ID 167199

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR
Coordinadora Administrativa

Revisó: Nancy Clemencia Puerto Tobar - Coordinadora Grupo Administrativo.
Proyectó: Lida Katerine Mora Fuquene- Abogada Contratista- Grupo Administrativo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ABRIL 2023**
Área solicitante: ***GRUPO ADMINISTRATIVO***	
Responsable del área solicitante: ***NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR***	
Objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA".***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

1. Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
2. Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.
3. Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales.
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales parel funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.
5. Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.
6. Liderar el diseño, Implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

7. Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.
8. Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
9. Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.
10 gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una persona, que preste al **Centro Zonal Chiquinquirá** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5256 del 04 Noviembre de 2022 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*1*	*Profesional*	*Ciencias sociales, económicas, humanas, administrativas, de ingenieria y/o afines*
		Experiencia	*0 meses de experiencia profesional*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022*

***Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

1.2 Descripción de la necesidad:

De conformidad con el artículo 205 de la Ley 1098 del 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 936 del 2013 por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establece que, en el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del SNBF serán los siguientes:

1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial.

3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial.

4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial.

5. Evaluar y hacer seguimiento del estado de realización de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el artículo 6 del mencionado decreto establece "(...) que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar operará en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal congregando en instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación a los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, comunitarios, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional que hacen parte del mismo. Además, se establecerán planes de acción anual en los distintos ámbitos con el fin de organizar las acciones de los integrantes del sistema en torno al cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo 5° del presente decreto. La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social en los ámbitos departamental, distrital y municipal."

Cabe señalar que para lograr los objetivos mencionados en el artículo 5 del Decreto 936 del 2013, la Dirección del SNBF se divide en dos (2) Subdirecciones como dependencias que apoyan la articulación de entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por una parte, se encuentra la Subdirección de Articulación Nacional, la cual se encarga de realizar la articulación y coordinación de los agentes del ámbito nacional y, por otro lado, la Subdirección de Articulación Territorial, la cual se encarga de articular y coordinar a los agentes del ámbito departamental, municipal y distrital.

Por otra parte, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Centro Zonal Soata se adelanten las actividades en el marco de la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de fortalecer, desarrollar, implementar y hacer

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

seguimiento al SNBF en las entidades del orden local cumpliendo con objetivos de gestión, misión de la entidad, metas misionales proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el memorando radicado bajo el N. 20231240000000413 de fecha 3 de enero del año en curso, en primer lugar y tratándose de contratos que están llamados a atender las necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines de la Entidad, durante el año en curso, las cuales no van a poder ser suplidas por el personal de planta, dichos contratos deberán suscribirse de manera temporal hasta el 31 de diciembre del año en curso, de cara a la obligación que nos asiste de garantizar la prestación del servicio de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención, y en estricto cumplimiento a las necesidades de la Entidad, y al carácter prevalente de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes reconocido en el artículo 44 de nuestra Carta Política.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, con el propósito que apoyen el seguimiento a la ejecución de las actividades asociadas a los procesos presupuestales y financieros que garanticen la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA".

2.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *el 30 de diciembre del 2023 contados a partir del lleno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

2.2 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Chiquinquirá – Boyacá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Chiquinquirá- Boyacá.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA*** "corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X_

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($31.989.900)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.* ***PARÁGRAFO:*** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asistir técnicamente a los agentes del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el apoyo y fortalecimiento a las familias en los municipios del área de influencia del centro zonal.

2. Coordinar técnicamente la operación de las instancias territoriales del SNBF asignadas por normas o actos administrativos al ICBF, en los municipios del área de influencia del centro zonal en articulación con el referente regional.

3. Asistir técnicamente la formulación, ajuste y/o implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y apoyo y fortalecimiento a las familias

4. Monitorear la operación de las instancias territoriales del SNBF: CPS, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación.

5. Acompañar técnicamente la implementación el Modelo de Gestión Territorial en las entidades territoriales priorizadas del áre de influencia del centro zonal en coordinación con el referente regional. .

6. Apoyar técnicamente la actualización del Manual Operativo del SNBF, asi como el proceso de socialización en las entidades territoriales priorizadas del área de influencia del centro zonal en coordinación con el referente regional. una vez sea aprobado el ajuste.

7. Elaborar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como el cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.

8. Coordinar con referentes misionales en los centros zonales y las regionales, la inclusión de temáticas prioritarias en las agendas de las Mesas de Infancia y Adolescencia territoriales, para la gestión de las políticas públicas articulando con el referente regional.

9. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y que le sean asignados por el supervisor.

10. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios priorizados del departamento en coordinación con los referentes regionales.

Cualquier copia impreso de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

11. Apoyar las acciones de movilización social y participación de niños y niñas, asignadas por competencia al SNBF, por la política de Transparencia del ICBF.

12. Presentar avances de ejecución de actividades conforme al Plan de Acción de la Dirección del SNBF en cada regional y centro zonal.

13. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, y presentar el Informe respectivo.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.
No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.677.000).** Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "certificación de cumplimiento, informe de obligaciones por prestación De servicios – honorarios" , cuenta de cobro registrada en el SIGEPSYP o factura y el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días calendario comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del primer pago el contratista se compromete a entregar al grupo o área financiera del ICBF, según corresponda, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Así mismo, el contratista

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

podrá adjuntar el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al periodo que se cobrará o los certificados de afiliación al mismo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal Chiquinquirá. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. ***Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 10 de abril de 2023, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Boyacá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ABRIL 2023

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR	

Revisó: Blanca Jaqueline Sepulveda Figueroa-Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Nancy Clemencia Puerto Tobar, Coordinadora Grupo Administrativo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 5206 del 30 de septiembre de 2020, la Resolución No. 4708 del 03 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 7 de 1979, se organizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio cuya función es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

Que mediante el Decreto 4156 de 2011, se estableció que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quedaría adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, haciendo parte del sector administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Que el Manual de Contratación de la Entidad en el Título I numeral 1.5.1.2 delega en el Secretario General la ordenación del gasto para la celebración y suscripción de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Sede Nacional, sin distinción del rubro presupuestal con cargo al cual se financien.

Que para el cabal cumplimiento de la misión de la Entidad, y ante la insuficiencia de personal en planta que permita atender adecuadamente las actividades requeridas para el logro de los objetivos del ICBF, es necesario proceder a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual es una causal de contratación directa que dispone: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece que:

RESOLUCIÓN No. _____ - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 202" y 4500 del 29 de Julio de 2021

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente: la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto antes mencionado, señala que "*Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios de forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad* (...)". A su vez, el parágrafo tercero establece que excepcionalmente se podrán pactar honorarios superiores al límite fijado cuando se requiera la prestación de servicios altamente calificados, caso en el cual el representante legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas altamente calificadas que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios altamente calificados que se espera obtener.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la idoneidad y experiencia estará directamente relacionada con la formación académica y con la experiencia en sus diferentes modalidades que demanden ser acreditados por el futuro contratista para cada uno de los perfiles requeridos, lo cual deberá ser evidenciado en la correspondiente certificación de idoneidad y experiencia que deberá ser suscrita por el jefe del área solicitante.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -- Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

Que atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad que debe observar la función administrativa, y contar con una herramienta que contribuya a satisfacer las necesidades del ICBF, es necesario establecer una escala de perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, y acorde con las condiciones del mercado.

Que, para efectos de establecer la tabla de honorarios, la Entidad debe tener en cuenta diferentes variables como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor --IPC, las políticas de austeridad del gasto y el presupuesto asignado a la entidad.

Que la tabla de honorarios es un instrumento objetivo para determinar la asignación de recursos conforme al perfil acreditado al título de formación académica y experiencia y sin que se tengan en cuenta factores subjetivos, de conveniencia o arbitrarios.

Que en atención a que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser prestados por personas naturales o por personas jurídicas, la regulación aquí dispuesta se aplicará solamente a las personas naturales, por lo que las personas jurídicas quedarán exceptuadas, de suerte que para la contratación con persona jurídica deberá observarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.

Que en atención a las necesidades actuales de la administración y basados en la experiencia en la estructuración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal de contratación directa se requiere actualizar la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, por lo que se hace necesario modificar la Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020 y derogar las Resoluciones 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Los perfiles y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberán corresponder a las necesidades de las áreas solicitantes, al objeto a desarrollar, a la complejidad de obligaciones a ejecutar, al estudio previo que soporte la contratación bajo la estricta observancia de los

6

RESOLUCIÓN No. 1756 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

requisitos académicos y de experiencia establecidos en el Anexo de la presente Resolución denominado "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos".

ARTÍCULO SEGUNDO. A efectos de determinar la idoneidad y experiencia de las personas naturales que se pretenda contratar a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública) en los artículos 2.2.2.3.1, sin perjuicio de la regulación especial que tenga cada una de las profesiones, igualmente para cada contrato a celebrar y a efectos de contabilizar la experiencia conforme lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que se encuentre vigente en esta materia.

ARTÍCULO TERCERO. Se dará aplicabilidad a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia:

Para los pertenecientes a nivel asesor y profesional:

1. Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia exigida en el contrato y viceversa.
2. Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de la experiencia exigida en el contrato y viceversa.
3. Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de la experiencia exigida para el contrato y viceversa.
4. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y obligaciones contractuales por dos (2) años de experiencia exigida en el contrato.

Para los pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales:

1. Título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional, adicional al exigido por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
3. Haber cursado y aprobado por lo menos seis (6) semestres de carrera profesional, debidamente certificada por la Institución de Educación Superior por título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional, siempre y cuando dicha formación sea afín con el objeto y obligaciones contractuales a desarrollar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

ARTÍCULO CUARTO. Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que presenten alguna de las siguientes situaciones:

A. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo contratista sea persona jurídica, para esta contratación deberá efectuarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.
B. Pago por productos presentados;
C. Pago por gestión cumplida;
D. Pago por concepto emitido;
E. Pago por actuación o representación judicial;
F. Contratos de prestación de servicios altamente calificados: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1737 de 1998, sus modificatorios, en especial el Decreto 2785 de 2011, y demás normas concordantes. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, por valor mensual de honorarios hasta por el valor de la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social parafiscales a cargo del empleador.

ARTÍCULO QUINTO. Las Direcciones Regionales del ICBF atenderán sus necesidades de conformidad con los parámetros establecidos en la presente resolución sus anexos y en lo dispuesto en el Manual de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La "TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN" forma parte integral de la presente Resolución y será el punto de referencia para establecer los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 0355 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023

NIVEL	2023 REQUISITO MÍNIMO	DESDE	HASTA
ASESOR 3	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. EXPERIENCIA DE 120 MESES	$ 14.800.000	$ 15.682.000
ASESOR 2	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 108 MESES	$ 12.978.000	$ 14.060.000
ASESOR 1	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCTORADO O MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 98 MESES	$ 11.680.000	$ 12.762.000
PROFESIONAL 8	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 86 MESES	$ 10.274.000	$ 11.464.000
PROFESIONAL 7	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 72 MESES	$ 9.193.000	$ 9.950.000
PROFESIONAL 6	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 60 MESES	$ 8.111.000	$ 8.868.000
PROFESIONAL 5	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 48 MESES	$ 7.246.000	$ 7.895.000
PROFESIONAL 4	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 36 MESES	$ 6.273.000	$ 6.922.000
PROFESIONAL 3	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. POSGRADO O SU EQUIVALENCIA 3. MÍNIMO 24 MESES	$ 5.408.000	$ 5.948.000
PROFESIONAL 2	1. TÍTULO PROFESIONAL 2. MÍNIMO 18 MESES	$ 4.926.000	$ 5.083.000
PROFESIONAL 1	1. TÍTULO PROFESIONAL	$ 3.677.000	$ 4.110.000
TÉCNICO	1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O SEIS SEMESTRES UNIVERSITARIOS APROBADOS O SU EQUIVALENCIA 2. EXPERIENCIA 24 MESES	$ 3.785.000	$ 4.110.000
ASISTENCIAL 4	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 36 MESES	$ 3.245.000	$ 3.461.000
ASISTENCIAL 3	1. TÍTULO DE BACHILLER 3. EXPERIENCIA 18 MESES	$ 2.596.000	$ 3.028.000
ASISTENCIAL 2	1. TÍTULO DE BACHILLER 2. EXPERIENCIA 12 MESES	$ 2.163.000	$ 2.487.000
ASISTENCIAL 1	1. TÍTULO DE BACHILLER	$ 2.001.000	$ 2.001.000

* Manejo de rangos (Banda), con un mínimo y un máximo, el cual se podrá emplear utilizando el requisito mínimo (experiencia y estudio).

* Estos valores no incluyen IVA, el cual será reconocido en caso que el contratista sea responsable del mismo al momento de suscribir el contrato

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0356 - 4 NOV 2022

Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente Lleras, deroga las Resoluciones 5817 de 2020, 4400 del 26 de Julio de 2021 y 4500 del 29 de Julio de 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023, se aplicará a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que se suscriban a partir de dicha fecha y modifica la Resolución 5817 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los - 4 NOV 2022

JOSÉ ANTONIO PARRADO RAMÍREZ
Secretario General

HOL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andres Tovar Rivera	Director (a) de Contratación	
Revisó		Asesor (a) de la Secretaria General	
	Karen Johanna Ayala	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Adriana Elizabeth Meza	Contratista Dirección de Contratación	
	John Byron Erazo Salazar	Contratista Secretaría General	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de provención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA EN PLANTA	F3.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 1

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA.

Se expide la presente certificación a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2023, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Boyacá.

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO
Directora de Gestión Humana (E)

Elaboró: Adriana Patricia Quesada. 3/31/2023
Consecutivo CC 4705 - (5694)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjachapar	JOSE ARMANDO CHAPARRO GIL
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ
Fecha y Hora Sistema	3/04/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	53423	Fecha Registro:	2023-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	39.834.167,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	39.834.167,00	Saldo x Comprometer:	39.834.167,00		Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	53423	Fecha Registro:	2023-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-13-0-4102024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS	Propios	27	CSF						
					Total:	39.834.167,00	0,00	39.834.167,00	39.834.167,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACION SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACION CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL F

Firma Responsable

Antonio Nariño

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

BACHILLER ACADÉMICO

WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

16

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

William Alexander Beltrán Rios

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.210.541 de Barbosa

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Psicólogo

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 31 días del mes de mayo de 2019.

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 701 Registrado en el Folio 1107 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Teniendo en cuenta que:

WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.210.541 de Barbosa

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de:

Especialista en Epidemiología

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 273 Registrado en el Folio 299 del Libro de Diplomas No. 1

18

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 050 de 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÙBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO Y JUVENTUDES EN APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACA
Valor	$15.000.000 M/CTE.
Plazo	Seis (6) meses
Acta de inicio	20 FEBRERO 2020.
Acta Final	20 AGOSTO 2020.
Acta Liquidación	20 AGOSTO 2020.

Actividades ESPECIFICAS 1. Apoyo al manejo de las plataformas web habilitadas para el manejo de información correspondiente a víctimas. 2. Acompañamiento integral a los comités y subcomités de víctimas. 3. Apoyo a la coordinación para la ejecución e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado interno. 4. Cumplir fielmente con la confidencialidad de la información del programa de atención a las víctimas del conflicto armado interno. 5. Apoyar la elaboración de documentos y correspondencia requeridos con el fin de dar trámite de implementación a la política pública de equidad de género y de juventud del municipio y para la garantía de derechos con enfoque diferencial. 6. Apoyar acciones para impulsar la conformación de procesos y prácticas organizaciones y espacios de participación de los jóvenes. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las

demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 157 de 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÙBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO Y JUVENTUDES EN APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACA
Valor	$7.500.000 m/cte
Plazo	Tres (3) meses.
Acta de inicio	29 septiembre 2020.
Acta Final	29 diciembre 2020.
Acta Liquidación	29 diciembre 2020.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS 1. Apoyo al manejo de las plataformas web habilitadas para el manejo de información correspondiente a víctimas. 2. Acompañamiento integral a los comités y subcomités de víctimas. 3. Apoyo a la coordinación para la ejecución e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado interno. 4. Cumplir fielmente con la confidencialidad de la información del programa de atención a las víctimas del conflicto armado interno. 5. Apoyar la elaboración de documentos y correspondencia requeridos con el fin de dar trámite de implementación a la política pública de equidad de género y de juventud del municipio y para la garantía de derechos con enfoque diferencial. 6. Apoyar acciones para impulsar la conformación de procesos y prácticas organizaciones y espacios de participación de los jóvenes. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del

contrato; 11). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

Se expide en Moniquirá, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 019 de 2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÙBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO Y JUVENTUDES EN APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-
Valor	$14.735.000 M/CTE
Plazo	CINCO MESES Y DIECINUEVE DIAS
Acta de inicio	13 ENERO 2021.
Acta Final	07 JULIO 2021.
Acta Liquidación	07 JULIO 2021.

Actividades ESPECIFICAS 1. Apoyo al manejo de las plataformas web habilitadas para el manejo de información correspondiente a víctimas. 2. Acompañamiento integral a los comités y subcomités de víctimas. 3. Apoyo a la coordinación para la ejecución e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado interno. 4. Cumplir fielmente con la confidencialidad de la información del programa de atención a las víctimas del conflicto armado interno. 5. Apoyar la elaboración de documentos y correspondencia requeridos con el fin de dar trámite de implementación a la política pública de equidad de género y de juventud del municipio y para la garantía de derechos con enfoque diferencial. 6. Apoyar acciones para impulsar la conformación de procesos y prácticas organizaciones y espacios de participación de los jóvenes. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el

cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
		PROCEDIMIENTO	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	P-GA-02	Página 1 de 1
		Versión	2015-10-02
	ACTO ADMINISTRATIVO		

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 135 de 2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÙBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO Y JUVENTUDES EN APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACA
Valor	$9.880.000 M/CTE.
Plazo	TRES MESES (3) DIECINUEVE (19) DIAS
Acta de inicio	12 JULIO 2021.
Acta Final	04 NOVIEMBRE 2021.
Acta Liquidación	04 NOVIEMBRE 2021.

Actividades ESPECIFICAS 1. Apoyo al manejo de las plataformas web habilitadas para el manejo de información correspondiente a víctimas. 2. Acompañamiento integral a los comités y subcomités de víctimas. 3. Apoyo a la coordinación para la ejecución e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado interno. 4. Cumplir fielmente con la confidencialidad de la información del programa de atención a las víctimas del conflicto armado interno. 5. Apoyar la elaboración de documentos y correspondencia requeridos con el fin de dar trámite de implementación a la política pública de equidad de género y de juventud del municipio y para la garantía de derechos con enfoque diferencial. 6. Apoyar acciones para impulsar la conformación de procesos y prácticas organizaciones y espacios de participación de los jóvenes. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el

cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023).

Secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

26

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 243 de 2021.
Objeto	OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÙBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO Y JUVENTUDES EN APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Valor	$3.726.700 M/CTE.
Plazo	(1) Y TRECE (13) DIAS
Acta de inicio	16 NOVIEMBRE 2021.
Acta Final	29 DICIEMBRE 2021.
Acta Liquidación	29 DICIEMBRE 2021.

Actividades ESPECIFICAS 1. Apoyo al manejo de las plataformas web habilitadas para el manejo de información correspondiente a víctimas. 2. Acompañamiento integral a los Comités y Subcomités de víctimas. 3. Apoyo a la coordinación para la ejecución e implementación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno. 4. Cumplir con la confidencialidad de la información del programa de atención a las Víctimas del Conflicto Armado Interno. 5. Apoyar la elaboración de documentos y correspondencia requeridos con el fin de dar trámite a la implementación de la Política Pública de Equidad de Género y Juventud del municipio y para la garantía de derechos con enfoque diferencial. 6 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el desarrollo eficiente del objeto del contrato. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las demás que se requieran

para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA	
		PROCEDIMIENTO	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	P-GA-02	Página 1 de 1
		Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 110 de 2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
Valor	$23.200.000 M/CTE
Plazo	8 MESES
Acta de inicio	28 ENERO 2022
Acta Final	28 SEPTIEMBRE 2022.
Acta Liquidación	28 SEPTIEMBRE 2022.

Actividades ESPECIFICAS. 1. Ejecutar las actividades de gestión de la Salud Publica del Plan de Acción en Salud (PAS) contempladas en el Plan Territorial de Salud de Moniquirá para la vigencia 2022, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental y Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, teniendo en cuenta los tiempos.
2. Allegar a la Secretaria de Salud los soportes o anexos (informes técnicos, actas, entre otros) de las actividades ejecutadas según programación en el sistema de monitoreo y evaluación de PAS. Dichos informes incluyen todos los soportes en original debidamente firmados, de cada una de las actividades mencionadas en el Plan de Acción en Salud - Dimensión Convivencia Social y Salud Mental. 3. Apoyar el monitoreo, evaluación y cargue de información del PAS 2022 según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Realizar gestión ante las EAPB en procesos o solicitudes referentes al área de salud mental que realice la comunidad. 5. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución de las obligaciones contractuales para la realización de los pagos y los demás que les sean solicitados. 6. El contratista entregará debidamente organizado el archivo y documentos que produzca según Ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos emitidos por la Oficina de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia de la Administración Municipal7. Las demás actividades asignadas por el supervisor según el objeto del contrato. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos

u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico Moniquirá Boyacá

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación del Municipio de Moniquirá, Nit. 800.099.662-3, se encontró que el Municipio suscribió contrato que se relaciona a continuación:

Contratista	WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS
Identificación	C.C. No 1.099.210.541 de Barbosa
Tipo contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 238 de 2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
Valor	$8.700.000 M/CTE.
Plazo	TRES (3) MESES.
Acta de inicio	29 SEPTIEMBRE 2022.
Acta Final	30 DICIEMBRE 2022.
Acta Liquidación	30 DICIEMBRE 2022.

Actividades ESPECÍFICAS. 1. Ejecutar las actividades de gestión de la Salud Publica del Plan de Acción en Salud (PAS) contempladas en el Plan Territorial de Salud de Moniquirá para la vigencia 2022, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental y Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, teniendo en cuenta los tiempos programados.2. Allegar a la Secretaria Municipal de Salud y Protección Social los soportes o anexos (informes técnicos, actas, entre otros) de las actividades ejecutadas según programación en el sistema de monitoreo y evaluación de PAS. Dichos informes incluyen todos los soportes en original debidamente firmados, de cada una de las actividades mencionadas en el Plan de Acción en Salud - Dimensión Convivencia Social y Salud Mental. 3. Apoyar el monitoreo, evaluación y cargue de información del PAS 2022 según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Realizar gestión ante las EAPB en procesos o solicitudes referentes al área de salud mental que realice la comunidad. 5. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución de las obligaciones contractuales para la realización de los pagos y los demás que les sean solicitados. 6. El contratista entregará debidamente organizado el archivo y documentos que produzca según Ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos emitidos por la Oficina de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia de la Administración Municipal 7. Las demás actividades asignadas por el supervisor según el objeto del contrato. GENERALES: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; 2). Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; 3). Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; 5). Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; 6). Responder por sus actos

u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; 8). Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 9). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; 11). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 12). Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

Se expide en Moniquirá, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Elaboro:	Cargo	Firma
Rosibel Casallas Nuñez	Auxiliar Administrativo	

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**CC82745F-12BD-4655-8668-322C9EC8FF59**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	19/01/2023 4:07 p. m.
Consecutivo:	4380	Regional:	REGIONAL BOYACA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	19/01/2023		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA.

Valor programado a contratar*:	$39.834.167,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$39.834.167,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-15-0-4102024-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$39.834.167,00	$0,00	$39.834.167,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 19 de enero de 2023

Generada por: jenny.martinezg

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.210.541

BELTRAN RIOS

APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1992

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2011 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2701300-00256176-M-1099210541-20110325 0026353002A 1 52771659

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219439091

WEB
10:14:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099210541

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 10:22:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099210541
Código de Verificación	1099210541230327102242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:25 AM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1099210541**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN RIOS WILLIAM ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2023 10:23:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099210541** y Nombre: **WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56837519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) William Alexander Beltran Ruos identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1099210541 expedida en Barbosa, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día Veintinueve (29) de Marzo de 2023.

Firma
Nombre William Alexander Beltran Ruos
Cédula 1099210541

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

39

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:25 horas del 29/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1099210541,** Apellidos y Nombres **BELTRAN RIOS WILLIAM ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS**, con NIT **109921054-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arnic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DijiNPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1099210541
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILLIAM ALEXANDER BELTRAN BARRIOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 8C # 5-26	TELÉFONO:	7460904
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7875089457**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1980972261

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 217.600
SUBTOTAL:			1	**$ 217.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 170.000
SUBTOTAL:			1	**$ 170.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.099
SUBTOTAL:			1	**$ 7.099**

TOTAL PAGADO:	**$ 394.699**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	1099210841
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			WILLIAM ALEXANDER BELTRAN BARRIOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCION:	CRA 6C # 6-28	TELEFONO:	7450904
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		107609457	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2023	
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/21		NUMERO AUTORIZACIÓN:		1020972261

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230301	230301-PROTECCION	1	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 217.600
SUBTOTALES										$ 217.600	$ 0		$ 217.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 170.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.000	$ 0	$ 0	$ 170.000
SUBTOTALES													$ 170.000	$ 0	$ 0	$ 170.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
1423	1423-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 7.099	$ 7.099	$ 0	$ 0	$ 7.099
SUBTOTALES										$ 7.099	$ 0	$ 0	$ 7.099

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRE | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE EXTERIOR | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSION | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MEN | |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACION | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACION | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1099210841 | BELTRAN BARRIOS WILLIAM ALEXANDER | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.400.000 | | | | NO | NO | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PROTECCION | 30 | $ 1.360.000 | $ 217.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 6.200 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.360.000 | $ 170.000 | $ 0 | $ 170.000 | 1423-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.360.000 | 1099210841 | $ 7.099 | 30 | $ 1.360.000 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 394.699

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Tunja, MARZO 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Yo, **WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS,** identificado con cedula de ciudadanía1099210541de Barbosa Santander, manifiesto que **SI,** es mi voluntad afiliarme al sistema de riesgos laborales de conformidad con lo establecidos en el Decreto 723 de 2013 y me comprometo a cancelar de mis honorarios el monto de cotización a través de la Planilla Única de Liquidación de aportes en Salud y Pensión.

Cordialmente,

C.c. 1099210541 DE Barbosa

Colegio Colombiano de Psicólogos

NO.203170

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

WILLIAM ALEXANDER BELTRÁN RIOS

C.C. 1099210541

EXPEDIDA: 23/10/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **William Alexander Beltrán Rios**, con documento de identificación N° **1099210541**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

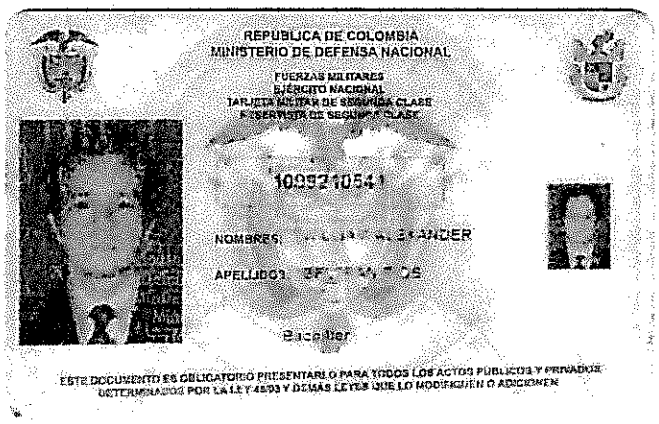
Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 29 de marzo de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1009210541

NOMBRES: [illegible] ALEXANDER

APELLIDOS: [illegible]

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F4.P2.ABS	29/10/2018
		Versión 3	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

00

Que de acuerdo con las funciones asignadas al Centro Zonal Chiquinquirá señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona profesional en Psicología preste al Centro Zonal Chiquinquirá por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA.**

- En este sentido la Directora del ICBF Regional Boyacá, procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral con la *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022* para la celebración del presente *contrato de Prestación de Servicios Profesionales.*

 Por ello, se procede a verificar la hoja de vida de WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.099.210.541 de Barbosa, certificando que cuenta con los estudios y experiencia pertinente con el objeto del contrato a celebrar *contratos de prestación de servicios profesionales* y de acuerdo con lo establecido en la *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022* y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:

- Copia título de Bachiller Académico expedido por el Instituto Integrado Nacionalizado Antonio Nariño
- Copia título de Universidad como Psicólogo expedido por la Universidad Surcolombiana
- Copia Titulo especialista en Epidemiología expedido por la Universidad Surcolombiana

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En consecuencia, certifico que WILLIAM ALEXANDER BELTRAN RIOS cumple los requisitos técnicos y especificos requeridos por el Centro Zonal Chiquinquirá en los Estudios Previos y la *Resolución 5256 del 04 de noviembre de 2022*, por lo que resulta conveniente para el **ICBF** suscribir el contrato de *prestación de Servicios Profesionales* para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SNBF EN EL CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRÁ, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) Y EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, INSTANCIAS Y AGENTES, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECER TERRITORIALMENTE LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA.**

Dado en la ciudad de **Tunja** a los diez (10) días de **abril** de 2023.

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Directora del ICBF Regional Boyacá

Aprobó: Nancy Clemencia Puerto Tobar. Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Lady Milena Sánchez Chaparro. Contratista Grupo Administrativo
Elaboró: Lady Milena Sánchez Chaparro. Contratista Grupo Administrativo

CLASIFICADO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F7.P2.ABS	02/03/2023
	FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	Versión 4	Página 1 de 2

Yo: William Alexander Beltran Reos, de nacionalidad Colombiano identificado(a) con CC X CE___ No. 1099210541 expedida en la ciudad de Barbosa, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web It u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para

otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día veintinueve (29) de Marzo de 2023.

Firma
Nombre William Alexander Beltran
Cédula 1049210597

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	22/07/2021
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 4	Página 1 de 1

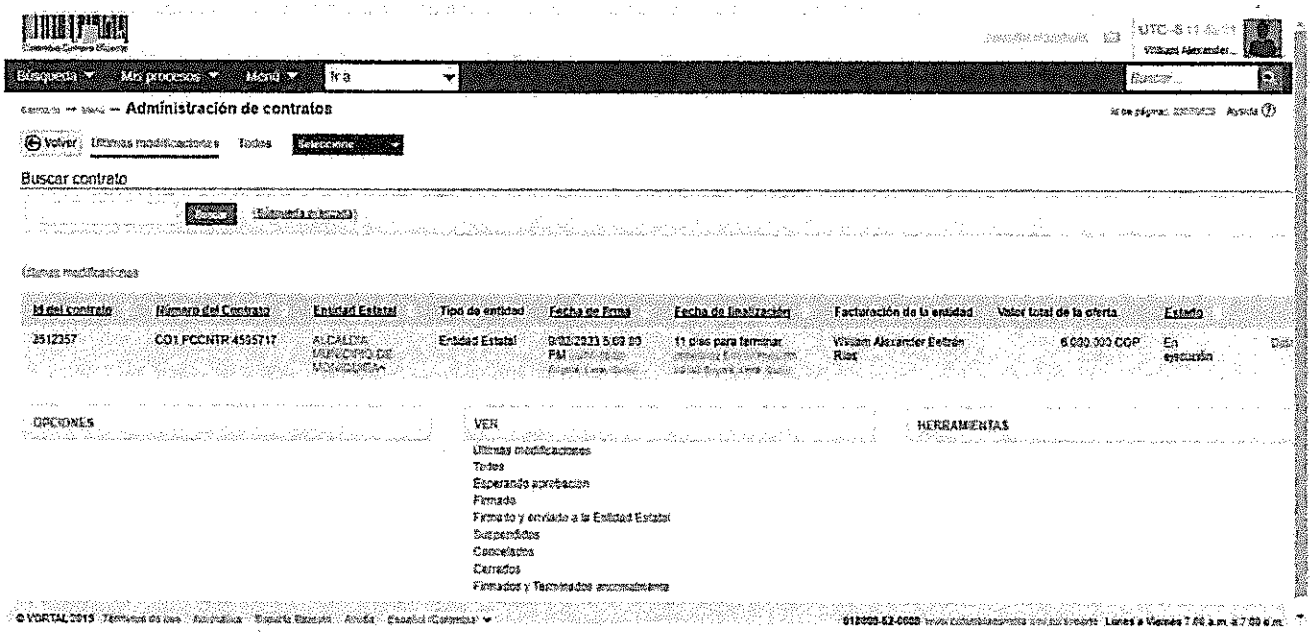
De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 29 (_) de Marzo de 2023.

Firma
Nombre William Alexander Beltran
Cédula 1099210547


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de Firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
25122357
CO1.PCCNTR.4535717
Entidad Estatal
11 días para terminar
Vivian Alexander Beltrán Ríos
6.000.000 COP
En ejecución
OPCIONES
VER
HERRAMIENTAS
Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

SIA Sistema de Información de Apoyo

Williambr
29/03/2023
(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

57

SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li:
Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
Factura electronica
DENUNCIAS

Información Proveedor

Datos Básicos | Datos Financieros | Componente Técnico | Formación Académica | Documentos Prestación Servicios Profesionales

Datos Básicos

Finalizado

Última fecha Actualización 29

Datos Básicos

Si ha trabajado antes en el ICBF seleccione la fecha de ingreso :

Consecutivo interno
N202303-00052187

Tipo de persona o asociación
NATURAL

Correo electrónico
williambr1192@gmail.com

Tipo de identificación
CC

Número de identificación
1099210541

Primer nombre:
WILLIAM

Segundo nombre:
BELTRAN

Primer apellido:
BELTRAN

Segundo apellido:
RIOS

Indicativo	Teléfono	Extensión
6	0	

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2023 -- Versión: 0.4.44 - 22/03/2023 9:41:37 a.m.